


Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL ESTUDIOS PREVIO EP 29418

OBJETO:

Adquisición de Boletería para ingreso subsidiado al Cementerio Museo de San Pedro.

ALCANCE DEL OBJETO

Contribuir a la formación de los públicos culturales de la ciudad de Medellín a través de alianzas interinstitucionales que generen espacios de intercambio, producción, programación y promoción artística-cultural que estimule la interacción, apreciación y valoración de los ciudadanos como público potencial desarrollando sus habilidades, competencias y sensibilidades para el disfrute perceptivo de las diferentes manifestaciones del arte y la cultura de la ciudad en diferentes formatos.

En respuesta al carácter contextual y al principio de realidad por el que atraviesa el país bajo la contingencia generada por el COVID-19, el Cementerio Museo de San Pedro ha de contribuir desde su singularidad, al proceso de formación de públicos impactando 8.722 personas aproximadamente sustentadas en el desarrollo programático de una agenda artístico-cultural adecuada a las necesidades, realidades, características y posibilidades del entorno a fin que los públicos de mayor impacto sean principalmente los estratos 1,2 y 3 de la Ciudadana; así como los públicos especiales concertados -según necesidad- con la Secretaría de Cultura Ciudadana.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones.

Lo cual aplica para el FUNDACIÓN CEMENTERIO DE SAN PEDRO entidad que como espacio cultural de la ciudad de Medellín se ha consolidado como un lugar de encuentro y disfrute para diferentes públicos que llegan a recorrer su colección funeraria y reconocer la historia como punto de partida para hacer una exhumación de la memoria. Por la naturaleza del espacio, su colección (mausoleos, lapidas, bóvedas, y su edificación) se mantiene en constante exposición y desde allí se abre una oferta cultural y académica variada tanto para

el público interno como externo. Propios y ajenos se dan cita en este lugar para redescubrir la historia a partir de una manera expositiva e interactiva con la colección expuesta.

El Museo Cementerio de San Pedro fue reconocido como Bien de Interés Cultural de la Nación en el año 1999, su ubicación lo inscribe dentro del circuito cultural conocido como Zona Norte, junto con el Jardín Botánico, el Parque Norte, Explora, la Universidad de Antioquia, el Museo Pedro Nel Gómez entre otros hitos urbanos.

Este museo al aire libre es un documento abierto, un espacio que le da vida a la colección funeraria de este lugar, representada en bóvedas, mausoleos, lápidas y monumentos funerarios, los cuales narran los capítulos de nuestro pasado y expresa el presente. Es una ventana que permite mirar atrás para entender el hoy. Toda su edificación funeraria se convierte en un material de memoria que da cuenta de las prácticas sociales que otros realizaron en vida en nuestra ciudad, y que de distintas maneras influenciaron nuestra historia.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

N/A

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Municipales 883 de 2015 y 1039 de 2016, expedidos por el Alcalde del Municipio de Medellín se pretende contratar con La Fundación Cementerio de San Pedro pues es la entidad facultada para vender las boletas de ingreso al Museo Cementerio de San Pedro.

Además, para el desarrollo del objeto del contrato se precisa unirse con una entidad con amplia experiencia, reconocimiento e idoneidad en procesos pedagógicos, con vocación de servicio público y que pueda darle la continuidad requerida al programa

El Museo Cementerio de San Pedro hace parte de la Mesa de Museos de Medellín, creada recientemente con la “Política Pública de Entidades Museales” (Acuerdo 14 de 2015), esta experiencia busca fortalecer el trabajo en equipo de los diferentes museos de la ciudad de Medellín, a partir del reconocimiento de las potencialidades como escenarios que custodian el patrimonio representado en sus diferentes colecciones.

El Museo Cementerio San Pedro, como espacio cultural de la ciudad de Medellín se ha consolidado como un lugar de encuentro y disfrute para diferentes públicos que llegan a recorrer su colección funeraria y reconocer la historia como punto de partida para hacer una exhumación de la memoria. Por la naturaleza del espacio, su colección (mausoleos, lapidas, bóvedas, y su edificación) se mantiene en constante exposición y desde allí se abre una oferta cultural y académica variada tanto para el público interno como externo. Propios y ajenos se dan cita en este lugar para redescubrir la historia a partir de una manera

expositiva e interactiva con la colección expuesta.

Lo anterior, debido a que la Fundación Cementerio de San Pedro, identificada con Nit N° 890901190-7, en virtud del certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio, es la encargada de administrar el Museo del Cementerio San Pedro, declarado como bien de interés cultural de carácter nacional, mediante la resolución N° 1616 del 26 de noviembre de 1999 expedida por el ministerio de Cultura de Colombia y llevar a cabo las actividades, actos, gestiones y operaciones propios de un museo de las características de aquel, así como las actividades y gestiones que implica el dominio y manejo de dicho Museo, dada su naturaleza de Bien de interés Cultural de carácter nacional

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si. Se han celebrado contratos de no pluralidad de oferentes durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

En el caso de la FUNDACIÓN CEMENTERIO DE SAN PEDRO se han realizado los siguientes contratos en el marco del proyecto de Formación de Públicos:

Año	Número del contrato	Valor
2019	4600079237	\$199.993.500
2018	4600074287	\$199.983.000
2017	4600071632	\$150.000.000
2016	4600067936	\$ 60.000.000
2015	4600063169	\$ 64.000.000
2014	4600057655	\$ 113.400.000
2013	4600051769	\$ 108.000.000
2012	4600044619	\$ 125.000.000

¿La necesidad del Municipio de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si, la necesidad fue satisfecha de forma exitosa.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El presupuesto oficial para este contrato para la Adquisición de Boletería para ingreso subsidiado al Cementerio Museo de San Pedro entre el MUNICIPIO DE MEDELLIN y la FUNDACIÓN CEMENTERIO DE SAN PEDRO asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$199.995.460,00).

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Impuesto a la Ventas - IVA

Las actividades exentas de impuestos a las ventas son aquellas entregas de bienes o prestaciones de servicios que la Ley del IVA establece que no deben someterse a gravamen. Entre estas actividades se distinguen las exenciones plenas y las exenciones limitadas. Las actividades exentas incluyen los servicios educativos, tales como la educación hasta el nivel de posgrado, la enseñanza de idiomas, etc. A su vez, incluyen también las clases particulares cuya materia esté incluida en el plan de estudio de cualquier nivel educativo.

También se encuentran exentos los SERVICIOS CULTURALES, ya sean de bibliotecas, archivos, museos, seminarios, cursos, casas de cultura, etc. También se incluyen dentro de este campo los servicios profesionales prestados por escritores, compositores, artistas plásticos, etc.

Las actividades económicas exentas de IVA son aquellas que no deben someterse a gravamen. Sin embargo, podemos distinguir dos tipos distintos dentro de ellas: las exenciones plenas y las exenciones limitadas.

La exención limitada es cuando la entrega del bien o servicio objeto de exención, si bien se encuentra exenta de tributación por IVA, no cuenta con la posibilidad de deducir el impuesto a las ventas soportado en los productos o servicios vinculados a su producción. En otras palabras, la entrega del bien está exenta del IVA, pero no se puede descontar el IVA soportado en la producción de aquel bien o servicio.

La mayoría de las actividades exentas suponen una exención limitada, como los servicios educativos, sociales, culturales, las entregas de terrenos rústicos y no edificables, etc.

El Estatuto Tributario contempla en el Art. 476. Servicios excluidos del impuesto a las ventas, numeral 11. Las boletas de entrada a cine, a los eventos deportivos, culturales, incluidos los musicales y de recreación familiar, y los espectáculos de toros, hípicas y caninos.

De otro lado, el artículo 6° SERVICIOS ARTÍSTICOS EXCLUIDOS DEL IVA. Define: Están excluidos del IVA los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artísticos prestados para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas definidos en el literal c) del artículo 3° de la citada Ley.

No aplica impuesto a las ventas - IVA

Estampilla Universidad de Antioquia: Creada por el Acuerdo Municipal 8 de 1996, modificado por el acuerdo 68 de 1997 y 55 de 2002. Se aplicará a la tarifa del 1% del

valor total de contrato sobre los pagos que realice el Municipio de Medellín al contratista.

Estampilla Adulto Mayor y Pro-Cultura: No aplican porque el proceso no supera los 1500 SMMLV.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Medellín cancelará el valor del contrato al contratista mediante cuatro pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago por valor de \$79.998.184,00 correspondiente al 40% del valor del contrato contra entrega de un certificado expedido por el contratista del total de accesos estimados y su programación a desarrollar durante la ejecución del contrato.
- Un segundo pago por valor de \$59.998.638.00 correspondiente al 30% del valor del contrato contra entrega de los informes de ejecución y las respectivas evidencias en el formato acordado con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Un tercer pago por valor de \$39.999.092.00 correspondiente al 20% del valor del contrato contra entrega de los informes de ejecución y las respectivas evidencias en el formato acordado con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Un cuarto pago por valor de \$19.999.546.00 correspondiente al 10 % del valor del contrato al finalizar la ejecución del contrato y con los informes de ejecución de los meses restantes en el formato acordado con la secretaria de Cultura Ciudadana.

Para realizar los pagos se requiere recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de la factura con los demás requisitos de ley.

Distribución del PAC

Mes	Valor
Julio	\$79.998.184,00
Septiembre	\$59.998.638.00
Noviembre	\$39.999.092.00
Diciembre	\$19.999.546.00

El presente contrato requiere:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor total del contrato	\$199.995.460	100%

Luisa Fernanda Agudelo Cossio
Técnica

Edwin Javier Arenas David
Jurídico

Amparo García Paredes
Logístico